



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACION PUBLICA N° 002-2021-
REGION CALLAO**

PRIMERA CONVOCATORIA

**"ADQUISICION DE BIENES PARA EL
PROYECTO DE MODIFICACION DEL
SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA
TENSION 20 kV (OPERACIÓN INICIAL
EN 10 Kv) DE LA SEDE DEL
GOBIERNO CENTRAL DEL CALLAO "**





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante



- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia
La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante
Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

- Importante**
- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
 - *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
 - *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del





procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los





resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.





3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

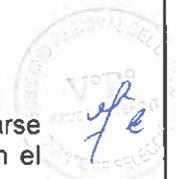
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RUC N° : 20505703554
Domicilio legal : Av. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO - LIMA
Teléfono: : 575-5533 (Anexo 1176)
Correo electrónico: : Contratacionesgorecallao@regioncallao.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO DE MODIFICACION DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 20 KV (OPERACIÓN INICIAL EN 10 Kv) DE LA SEDE DEL GOBIERNO CENTRAL DEL CALLAO.**

ITEM PAQUETE:

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	
1	SISTEMA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA MEDIA TENSIÓN (MT)
1.1	Cable de Cobre tipo N2XSY
1.2	Terminales 24KV Elastimold Tipo Interior para Cable N2XSY
2	MEJORAMIENTO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
2.1	Celda de paneles de Media Tensión
2.2	Kit de Celda de Llegada de AT
2.3	Kit de Celda de Protección Eléctrica y Seccionamiento de TM
2.4	Celda de Transformación: Transformador de Potencia 1000 KVA
2.5	Seccionador de potencia tripolar para apertura y cierre
2.6	Seccionadores manuales de apertura sin carga
2.7	Tres (03) Fusibles
2.8	Relé de protección contra falla a tierra
2.9	Elementos de Seguridad Personal de la Cabeza y Órganos Expuestos
3	SISTEMA DE BAJA TENSIÓN
3.1	Tablero auto soportado con Sistema de Fuerza, Protección y Mando
4	SISTEMA DE RESPALDO ELÉCTRICO DE EMERGENCIA
4.1	Grupo electrógeno de 515KW mínimo en stand by

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02: 000056-2021-GRC-GA el 15 de octubre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**05 RECURSOS DETERMINANDOS
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.





1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Prestación Principal:

Respecto de la entrega de los bienes, el CONTRATSITA tiene un plazo de **diecisiete (17) días calendario** para el internamiento de los bienes ofertados, el cual se computa a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Respecto de la implementación, el CONTRATSITA tiene hasta un máximo de **treinta y tres (33) días calendarios**, el cual se computa a partir del día siguiente del internamiento de los bienes ofertados.

Los trabajos de implementación se realizarán de lunes a domingo, desde 8:00 am, hasta 5:00 pm, en caso requiera horario nocturno, se deberá realizar las coordinaciones respectivas con el área usuaria y la Oficina de Seguridad integral del Gobierno Regional del Callao; las actividades indicadas en el siguiente cuadro se desarrollan a detalle en el numeral 6.1.10 Acondicionamiento e Instalación:

Item	Descripción	Plazo de Ejecución (días calendarios)
Coordinación y Entrega de bienes (17 días)		
1	Actividades de Coordinación; y Permisos Municipales	
	1.1. Coordinación y Permisos	08
2	Actividades Técnicas: Instalaciones Eléctrica MT	
	2.1. Trabajos preliminares	01
	2.2. Suministro de Materiales	08
Implementación (33 días)		
2	Actividades Técnicas: Instalaciones Eléctrica MT	
	2.3. Montaje Electromecánico de MT	06
3	Actividades Técnicas: Instalaciones Eléctrica BT	
	3.1. Montaje Electro mecánico de BT	15
4	Actividades Complementarias	
	4.1. Acciones de Mantenimiento	10
	4.2. Pruebas post Montaje de la Red de distribución primaria	02
Total días calendarios		50





1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar monto de S/ 5.60 (Cinco con 60/100 Soles) en la Oficina de Tesorería (2do Piso) del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Publico del año fiscal 2021.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE, vigentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- j) Copia del documento que acredite los estudios (cursos y/o diplomados) solicitados para el Personal requerido.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



debe presentar la documentación requerida en Ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Tramite Documentario) o la que haga de sus veces, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao; en el horario de 08:00 horas hasta las 16:30 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén
- Acta de Conformidad de Entrega e Instalación otorgada por la Oficina de Logística previo Visto Bueno de la Unidad de Servicios Generales.
- Informe del Supervisor designado que es la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Tramite Documentario) o la que haga de sus veces, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao; en el horario de 08:00 horas hasta las 16:30 horas.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO "MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 20 KV (OPERACIÓN INICIAL EN 10 KV) DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de bienes para el proyecto de modificación del sistema de utilización en Media Tensión 20 kV (operación inicial en 10 kV) de la sede del Gobierno Regional del Callao

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Adquisición de bienes para el proyecto de modificación del sistema de utilización en media tensión de la red eléctrica, modernización de la Subestación particular mediante una nueva red, dotación del nuevo interruptor de potencia y un sistema de respaldo eléctrico para el Gobierno Regional del Callao; permitirá mantener la operatividad de las oficinas administrativas de las diversas unidades orgánicas en forma permanente; con la finalidad de elevar los niveles de eficiencia y productividad de los funcionarios y personal de la entidad para la satisfacción de los usuarios internos y externos del Gobierno Regional del Callao.

La Finalidad Publica está Vinculada con el objetivo/meta POI, de acuerdo a los siguientes indicadores de gestión:

OEI. 08. Fortalecer el Gestión Institucional

AEI. 08.05. Procesos de modernización de la gestión pública implementada en el Gobierno Regional del Callao.

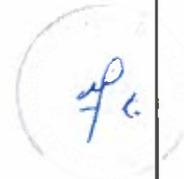
AOI. 000102800260 Desarrollo de procedimientos y procesos técnicos; en abastecimiento, almacenamiento y distribución de bienes y Servicios, mantenimiento y conservación de la infraestructura y administración de la flota vehicular del GRC

3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao fue creado mediante Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional; y su estructura, organización, competencias y funciones están definidas por la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, conforme a la Constitución y a la Ley N°27783-Ley de Bases de la Descentralización.

El Gobierno Regional del Callao es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad, el desarrollo regional, integral y sostenible, mediante la promoción de la inversión pública, privada y del empleo, a través de los planes y programas desarrollados a nivel nacional, regional y local, aplicando políticas económicas, sociales, poblacionales, culturales y ambientales orientadas a generar condiciones de crecimiento económico, desarrollo social equitativo y conservación de los recursos naturales y del ambiente, en el territorio de la Provincia Constitucional del Callao.

La Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística, del Gobierno Regional del Callao, como encargada de realizar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y servicios de todas las





Oficinas administrativas del Gobierno Regional del Callao, y las tareas necesarias para el funcionamiento y operatividad de las mismas; ante las continuas interrupciones del suministro de la corriente eléctrica a las Oficinas administrativas del GRC, suscitado los últimos años; con Informe N°558-2020-GRC/GA/OL/USGVL, de fecha 08 de octubre del 2020, solicito la contratación de un sistema de respaldo eléctrico para la institución.

La Unidad Formuladora GRI del Gobierno Regional del Callao, con Informe N°155-2021-GRC/GRI-UF, con fecha 28 de marzo 2021; en consideración de la descripción técnica del Ing. Electricista Carmelo López Fernández, concluye que la subestación eléctrica como bien inmueble del GRC, recibe la carga eléctrica de ENEL; determina que la intervención constituye acciones de mantenimiento y/o adecuación en la Subestación Eléctrica.

El Especialista Eléctrico de la Oficina de Construcción y Vialidad, con Informe N°0022-2021-GRC/GRI-OCV-CLF, de fecha 06 de abril 2021; remite el proyecto denominado Modificación del Sistema de Utilización en Media Tensión 10 Kv de la Sede del Gobierno Regional del Callao; recomendando que el referido proyecto contempla todas las actividades a ser realizadas para la corrección de la falla a tierra que presenta el sistema eléctrico de la sede; debiendo ser presentado al concesionario eléctrico ENEL para su evaluación y aprobación.

La Gerencia Regional de Infraestructura, con Informe N°88-2021-GRC/GRI de fecha 09 de abril del 2021; deriva todo lo actuado para que la USGVL gestione la aprobación y ejecución del proyecto en materia, previa aprobación por parte de la empresa concesionaria ENEL.

La Empresa ENEL; con fecha 28 de junio 2021 envía la Conformidad del Proyecto del Sistema de utilización por parte del GRC, en los términos que se exponen, el mismo que fue revisado por su Ing. Wilder Antonio Zamora Ramos con CIP N°58422; precisando que el presente acto no exime de responsabilidad al proyectista Ing. Electricista Carmelo López Fernández con CIP N°66147; validando la conformidad del proyecto referido, hasta el 28 de Junio del año 2023.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar una persona natural o jurídica para que realice la modificación del Sistema de utilización de la sede central del Gobierno Regional del Callao, para superar las fallas que causan interrupciones intempestivas de energía eléctrica, respaldada con un nuevo grupo electrógeno que permita el abastecimiento suficiente de energía eléctrica las 24 horas del día durante los próximos años y para todas las oficinas administrativas de la sede del Gobierno Regional del Callao.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Modificar el Sistema de Utilización en Media Tensión de 20 KV (Operación inicial en 10 KV), del Gobierno Regional del Callao, e instalar cables de la red particular tipo N2XS_Y -18/30 KV de 50 mm² de sección, que permita soportar nivel de tensión hasta 20 kV, en una extensión de 160 metros lineales.
- b. Instalar elementos nuevos para un mejor funcionamiento de la Sub estación eléctrica del Gobierno Regional del Callao, como interruptores de potencia, dispositivos de protección, pozos a tierra en BT y MT, panel de





transferencias automáticos-TTA; dejando expedito la infraestructura para un suministro de hasta 550 kW de potencia eléctrica.

- c. **Habilitar un respaldo de Energía Eléctrica insonoro**, a fin de garantizar la continuidad y funcionamiento normal de las instalaciones de la sede central del Gobierno Regional del Callao; mediante la conexión permanente de un Grupo Electrónico Insonoro con las celdas de Baja Tensión; potencia mínima 515 KW; 220V y 60 Hz, con 3F.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

La adquisición de bienes para el proyecto de modificación del sistema de utilización eléctrico en Media Tensión 20 kV (Operación inicial en 10 kV) para la sede del Gobierno Regional del Callao, incluye componentes necesarios para mejorar el abastecimiento de energía eléctrica a las diversas oficinas administrativas del GRC, ubicada en la dirección: **Av. Elmer Faucett N° 3970, Callao**

El mismo que comprende los siguientes componentes; y se detallan en las especificaciones técnicas seguido:

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	
1	SISTEMA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA MEDIA TENSIÓN (MT)
1.1	Cable de Cobre tipo N2XSY
1.2	Terminales 24KV Elastimold Tipo Interior para Cable N2XSY
2	MEJORAMIENTO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
2.1	Celda de paneles de Media Tensión
2.2	Kit de Celda de Llegada de AT
2.3	Kit de Celda de Protección Eléctrica y Seccionamiento de TM
2.4	Celda de Transformación: Transformador de Potencia 1000 KVA
2.5	Seccionador de potencia tripolar para apertura y cierre
2.6	Seccionadores manuales de apertura sin carga
2.7	Tres (03) Fusibles
2.8	Relé de protección contra falla a tierra
2.9	Elementos de Seguridad Personal de la Cabeza y Órganos Expuestos
3	SISTEMA DE BAJA TENSIÓN
3.1	Tablero auto soportado con Sistema de Fuerza, Protección y Mando
4	SISTEMA DE RESPALDO ELÉCTRICO DE EMERGENCIA
4.1	Grupo electrógeno de 515KW mínimo en stand by



6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES

6.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

6.1.1. SISTEMA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA MEDIA TENSIÓN (MT)

Los materiales a ser instalados en la Modificación del Sistema de Utilización 20kV, operación inicial 10kV para el local del Gobierno Regional del Callao, deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.





• **Sistema de utilización**

a) **Cable:**

Se deberá provisionar un mínimo de 160m de Cable de Cobre tipo N2XSY con pantalla de hilos de Cobre para Redes Subterráneas de Media Tensión – 18/30 kV, el cual debe cumplir con las siguientes características:

Conformación:

Cable de energía con conductor de cobre electrolítico recocido, con aislamiento de polietileno reticulado y cubierta externa de cloruro de polivinilo (PVC)

Conductor:

Sección (mm ²)	50
Conformación del conductor	Cobre electrolítico recocido, cableado, redondo compactado (clase 2) (sentido de la mano izquierda)

Aislamiento y Pantallas Eléctricas:

El cable lleva sobre el conductor una capa de material semiconductor del tipo extruido, resistente a la deformación.

El aislamiento es de polietileno reticulado (XLPE) con grado de aislamiento 18/30 kV y sobre éste es adherida una capa de semiconductor del tipo extruido de fácil retiro (easy – stripping)

Blindaje Metálico:

Está constituido por un conjunto de hilos de cobre recocido y una cinta helicoidal de cobre aplicada en hélice abierta (discontinua) en contraespira alrededor de los hilos. El conjunto no debe superar los siguientes valores de Resistencia Eléctrica: 1,2 Ohm/km para 50 mm².

Cubierta externa:

Está constituido por un compuesto de cloruro de polivinilo (PVC) del tipo ST2.

Colores:

El aislamiento del cable será de color natural.
La cubierta externa del cable será de color rojo.

Dimensiones:

Sección	φ conductor	Esp. aislam	φ sobre el aislamiento	Espesor PVC	φ exterior
50 mm ²	8,00 mm	8,00 mm	25,10 mm	2,00 mm	31,00 mm

Capacidad de Corriente:

Sección mm ²	Corriente (A) F.C. <= 0,75
50	198 A

Parámetros Eléctricos

Sección Mm ²	R 20° ohm/km	Re ohm/km	X1 Ohm/km	C Uf/km	K 3φ (V/Axkm)
50	0,391	0,4935	0,2763	0,1238	0,9796





b) Terminales termocontraíbles:

Se deberá provisionar seis (06) Terminales 24KV Elastimold Tipo Interior para Cable N2XSY 18/30 KV de 50 mm², los cuales deben cumplir con las siguientes características:

Componentes principales:

- Tubo termocontraíble de control de campo.
- Tubo termocontraíble aislante.
- Cintas de mastic sellante.
- Cintas de cobre preformado para tierra

Temperatura máxima de operación : 90 °C
Temperatura de cortocircuito : 250 °C
Norma de fabricación : ITINTEC370.050, IEC 502

El cable será usado para entrada a seccionador en celda de llegada de la subestación particular

Características técnicas y Suministro

Clase: 27 kV. / Sección 50mm² / Terminal tipo interior TP326-LR
Suministrado en Kits, cada kit contiene material para realizar montaje de tres terminaciones unipolares.

Aplicación:

Son utilizados para terminar cables tipo N2XSY en instalaciones tipo interiores de las redes del sistema de utilización 20 kV,

• **Instalación de Cables Subterráneos de Media Tensión 20 kV, directamente enterrados.**

Las Zanjas serán de 0,60 mt de ancho por 1,15 mt de profundidad, los cables del sistema de utilización se instalarán sobre una capa de 0,15 mt de tierra cementada compactada e irán cubiertos por otra capa de 0,15 mt de tierra cementada compactada. Luego irá una hilera de ladrillos corrientes, luego una capa de 0,20 mt de tierra original compactada (sin piedras) en donde irá instalada la cinta señalizadora (roja) y se cubrirá con una capa de 0,85 mt de tierra original compactada (sin piedras).

En caso exista vereda, esta será construida sobre la última capa de tierra original compactada sin piedras, convenientemente apisonada previamente tamizado con zaranda de 1/2".

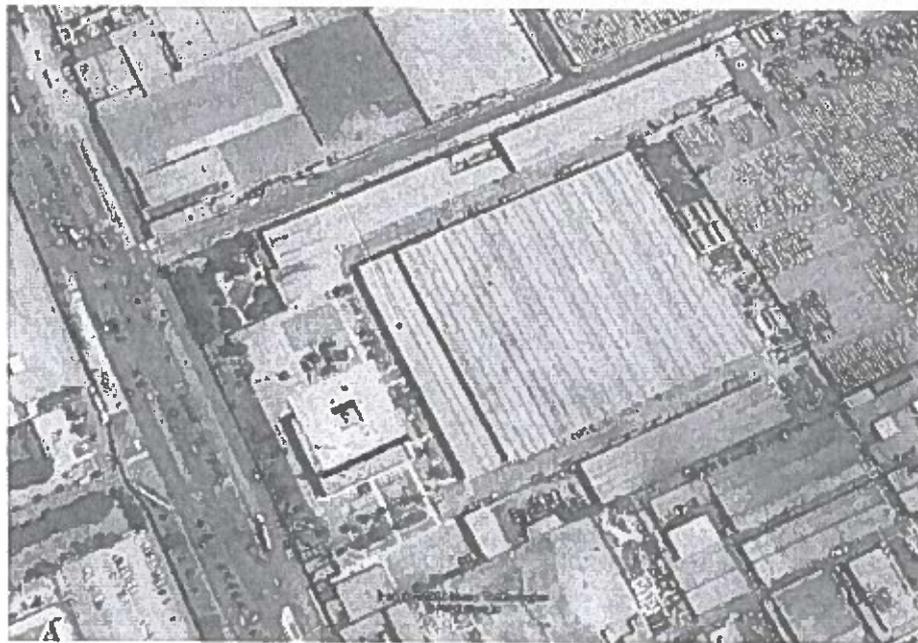
• **Instalación de Cables Subterráneos del Sistema de Utilización en Media Tensión, en ductos.**

Los cables subterráneos que crucen las bocacalles de tránsito vehicular, estarán protegidos con ductos de concreto de cuatro vías de 90 mm \varnothing , disponiéndose un sistema en cada vía del ducto. Las Zanjas serán de 0,60m de ancho por 1,20m de profundidad, los ductos se instalarán sobre una capa de 0,05m de una base de concreto pobre, luego se tapaná con 0,10m de tierra cementada compactada, a 0,30m de la superficie de la vía, irá instalada la cinta señalizadora roja y se cubrirá 0,15m de tierra original compactada y 0,15m de base de material compacto.



- **Cinta Señalizadora utilizada en la Instalación de Cables Subterráneos**
Material : Polietileno de alta calidad resistente a los álcalis y ácidos
Ancho : 250 mm.
Espesor : 1/10 mm.
Inscripción : Letras negras que no pierden su color con el tiempo, con la inscripción "PELIGRO DE MUERTE 10 - 20kV".
Elongación : 250%.
Color : Rojo.
NOTA : Para fines de identificación de CABLES como particular, en todo su recorrido el cable será encintado longitudinalmente con una cinta adhesiva color CELESTE

Croquis : Recorrido del nuevo cable N2XS Y



6.1.2 MEJORAMIENTO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA

- Subestación Convencional (SE)

a) Celdas

Se requiere la provisión de una (01) celda de paneles de Media Tensión, con sistema **SYSTEM6**, las que están constituidas por cubículos, modulares y compactos del tipo *metal-enclosed*, a prueba de arco interno, equipados con seccionadores de maniobra en SF6, y con interruptores automáticos en vacío.

Estos módulos, permiten configurar tableros muy complejos. Cada compartimiento está provisto de bloqueos mecánicos y esquemas, que aseguran las operaciones de maniobra con condiciones de absoluta seguridad.





La ejecución que resiste el arco interno hace posible su empleo en condiciones de seguridad extremas.

b) Kit de Celda de Llegada de AT

El contratista deberá provisionar un kit de celda de llegada de Alta Tensión, que debe contar con entrada de cables con seccionador de tierra

El Kit debe comprende el siguiente Equipamiento básico:

- Sistema de Barras
- Seccionador de tierra ST6
- Indicador de presencia de tensión
- Compartimiento para servicios auxiliares
- Resistencia para deshumedecer con termostato

Accesorios opcionales:

- Bloqueo a llave

c) Kit de Celda de Protección Eléctrica y Seccionamiento de TM

El contratista deberá provisionar un Kit de Celda de Protección Eléctrica y Seccionamiento de tensión Media, que debe contar con Alimentador con seccionador - fusibles combinados-

El Kit debe comprende el siguiente Equipamiento básico:

- Sistema de barras
- Seccionador-fusible IM6P-TF
- Comando KP
- Bobina de apertura (comando KP)
- Dispositivo de apertura por fusión de fusibles
- 3 fusibles con percutor
- Seccionador PAT superior e inferior de los fusibles
- Indicador de presencia de tensión
- Compartimiento de servicios auxiliares
- Resistencia para deshumedecer con termostato

Accesorios opcionales:

- Mecanismo de operación KS
- Contactos auxiliares
- Contactos auxiliares para la señalización de fusión de fusible
- Bloqueo a llave

• **Obra Civil**

Los bienes adquiridos serán implementados en la subestación que se encuentra ubicada en el interior del local del Gobierno Regional del Callao.

La cual es de material noble con puertas de plancha de hierro y lleva chapa de seguridad, el ingreso de ventilación es mediante un buzón con barras metálicas y ventanas con mallas metálicas.

Las celdas deberán tener una estructura de fierro, con perfil angular de: 2 X 2 X 3/16". con puertas frontales, protección lateral y posterior de plancha de fierro doblado de 2 mm, con dimensiones indicadas en planos IE-MT-2021-01, y IE-MT-2021-02

Cuenta con 02 ambientes contiguos, una de Media Tensión la cual será equipada con Celdas Modulares tipo SAREL, una celda llegada (remonte) una celda de protección y maniobra (Seccionador de Potencia con





protección homopolar) y 01 celda de transformación (Transformador seco de potencia de 1000kVA).

La ventilación tipo natural; dimensiones se indican en el plano IE-MT-2021-02.

• **COMPARTIMIENTO DE LLEGADA 10 KV**

a) **Seccionador de Potencia Tripolar:** Se implementará un compartimiento de llegada que albergará el proyectado seccionador de potencia tripolar para apertura y cierre bajo carga 27 KV, 630 A, con bobina de disparo acoplada al mecanismo de apertura del seccionador.

b) **Dos (02) Celdas de apertura sin carga:** La celda de llegada también albergará a dos seccionadores manuales de apertura sin carga para una tensión nominal de 24 kv y corriente nominal de 630A. Otro dispositivo dentro de la celda de llegada es el transformador de corriente tipo toroidal 50/100^a 10P 102VA, para sensar información del relé de falla a tierra.

c) **Tres (03) Fusibles:** de expulsión en portafusibles extraíbles, los cuales tendrán alto poder de ruptura y llevarán un percutor como indicador de fusión, limitarán la corriente antes de llegar a su valor de cresta, concordando sus características de funcionamiento con las especificadas en la norma CEI-282-1. Para la selección de fusibles ha de considerarse para 10 kA fusibles de 50 A, y para 20 kA fusibles de 25 A.

d) **Relé de protección contra falla a tierra:** se ubica dentro de la celda vacía contigua a la celda de llegada y tendrá las siguientes características.

- Corriente Nominal : 5A
- Tensión auxiliar : 110VCC
- Tiempo definido : SI
- Tiempo inverso normal : SI
- Tiempo inverso : SI
- Tiempo extremadamente inverso : SI
- Corriente instantánea : SI
- Falla a tierra por falla homopolar : SI
- Transformador toroidal para secuencia cero : SI

• **Celda de Transformación:**

a) **Transformador de Potencia 1000 KVA**

Se debe provisionar un (01) Transformador del tipo seco, con arrollamientos de aluminio y núcleo de hierro laminado en frío, montaje interior, enfriamiento natural clase térmica F, con bobinados encapsulados y moldeados en resina; para instalación interior. El transformador vendrá provisto de una envoltura para la protección contra los contactos directos con las partes bajo tensión, grado de protección IP31.

El equipo de transformadores incluye una sonda, externa a los mismos, que medirá la temperatura ambiente de la subestación y que se conectará al medidor de la protección térmica de alguno de ellos.

Previstos para funcionar en zona sísmica y en tipo de atmósfera de contaminación media.





Con protección anticorrosiva total y acabado uniforme con pintura esmalte en polvo termoconvertible en el exterior.

- Potencia : 1000kVA.
- Altura de servicio : 2500 msnm
- Tensión Nominal
- Primario : 10 – 20kV
- Secundario : 0,23kV
- Tensión de cortocircuito : 6%
- Frecuencia : 60 Hz
- Fases : 3
- Aisladores en MT : 3
- Aisladores en BT : 4
- Grupo de conexión
- 20/0,23 kV : Dyn5
- 10/0,23 kV : Dyn5
- Relación de transformación en vacío
- 5 derivaciones para conmutación en: 20kV ± 2.5%, para 10kV ± 3,3%

EL LADO PRIMARIO

- Tensión de ensayo a frecuencia industrial
- A.T. : 125 kV
- B.T. : 1 - 3 kV
- Tensión de impulso : 125 kV
- Montaje : Interior
- Servicio : Continuo
- Enfriamiento : ONAN
- Nivel de ruido : No mayor a 60 dB
- Pérdidas totales : Menor a 2% de la potencia del transformador.
- Nivel de aislamiento Primario : 28 Kv
- Nivel de aislamiento Secund. : 2.5 Kv
- Montaje : interior
- Servicio : permanente
- Norma de fabricación : 370.002 / IEC Pub. 76

Accesorios

- Agujeros de arrastre sobre el chasis.
- Cáncamos de izaje.
- Conmutador de tomas con mando sobre la tapa para ser accionado sin tensión y con bloqueo mecánico en cada posición
- Elementos de suspensión para levantar la parte activa o el transformador completo con su envolvente.
- Enganches para los desplazamientos horizontales.
- Grifo de vaciado y extracción de muestras de aceite.
- Juego de barras de baja tensión para conexión del transformador.
- Orejas de izamiento para levantar la parte activa del transformador completo
- Para la protección térmica deberá tener un conjunto de tres (3) sondas PT100 para el control y medición de la temperatura con su correspondiente Central de protección con salidas para falla, ventilación, alarma y desconexión.



10

- Perno para conexión de puesta a tierra de la cuba de transformador
- Placa de característica al lado de M.T.
- Pozo termométrico
- Protocolo de pruebas individuales y documentos sobre instalación y mantenimiento.
- Ruedas orientables.
- Ruedas planas orientables a 90°, cuatro unidades
- Señal de advertencia "PELIGRO ELÉCTRICO".
- Tanque conservador con indicador de nivel de aceite
- Tomas de puesta a tierra, dos unidades.
- Tubo para llenado de aceite con tapón incorporado.

Consideraciones adicionales

El transformador y todos sus accesorios serán nuevos y de la mejor calidad. El equipo transformador incluye: el núcleo, devanados y todos los accesorios montados, tanto dentro como fuera de la máquina, así como los equipos asociados con el transformador.

La placa de características que será de acero inoxidable 18/8, se fijará con pernos resistentes a la corrosión en lugar visible sobre una parte no desmontable. En ella vendrán grabadas como mínimo las siguientes indicaciones:

1. Normas que cumple.
2. Número de serie del transformador.
3. Año de fabricación.
4. Peso total kg
5. Potencia asignada.
6. Calentamiento arrollamientos.
7. Temperatura máxima ambiente.
8. Tensiones en el primario y regulación en %.
9. Tensiones en el secundario.
10. Tensión de cortocircuito en %.
11. Grupo de conexión.
12. Intensidades nominales primaria y secundaria en amperios, en condiciones de régimen permanente.
13. Nivel de ruido en dB.
14. Marca registrada o nombre del fabricante
15. País de origen

Los transformadores se suministrarán completos, con todos los accesorios, embalados en fábrica y preparados para ser instalados en el lugar de destino. Los transformadores cumplirán totalmente con lo indicado en la presente especificación y con las normas que se indica en la misma.

• **NOTA IMPORTANTE:**

Para el caso de mantenimiento de la SE, debe adjuntarse el certificado cromatográfico de no contenido del PCB y el protocolo de pruebas del transformador antes de entrar en servicio. El PCB en el aceite será menor a 2 ppm.





Ensayos del transformador

El contratista deberá presentar los certificados del fabricante correspondientes al cumplimiento de las normas mencionadas en la presente especificación, así como los protocolos de los siguientes ensayos:

- Ensayo de tensión aplicada a frecuencia industrial
- Ensayo de tensión inducida a frecuencia elevada
- Ensayo de medida de la relación de transformación en todas las tomas
- Ensayo de medida de la resistencia de los arrollamientos
- Ensayo de medida de las pérdidas a la carga y tensión de corto circuito

Se considerará que los transformadores cumplen con lo requerido, únicamente si han sido testeados con todos los ensayos anteriormente indicados. Una vez indicados los ensayos se redactará el correspondiente documento de "Protocolo de Ensayos" el cual será entregado a la entidad, de acuerdo a lo estipulado y plazos indicados en el numeral 6.5.

Información requerida

El postor suministrará la información técnica completa (catálogos, protocolos de ensayos, etc.) junto a su oferta, con la amplitud suficiente para permitir a la entidad efectuar una correcta evaluación del equipo ofertado.

Además, para que su oferta sea considerada, deberá completar los datos garantizados que a continuación se relacionan referidos a una temperatura de los devanados de 75° C.

1. Tipo de transformador
2. Resistencia
3. Reactancia
4. Impedancia
5. Intensidad a plena carga en el primario y el secundario
6. Curva térmica
7. Máxima corriente de cortocircuito y duración, sin dañar el transformador

b. Instalación de Pozos a Tierra con relleno de Bentonita

Tomando como referencia las resistividades eléctricas de suelos típicos o midiendo directamente la resistividad del terreno, según el método de WENNER, procederemos a la ejecución del pozo de tierra.

Se instalará 3 pozos, uno para MT para conectar a todas las partes no activas de media tensión, por su lado al pozo de baja tensión se conectarán las partes no activas en BT, y el tercer pozo será conectado al neutro del transformador.

Generalidades:

La instalación de las puestas a tierra se efectuará conectando todas las piezas metálicas que no pertenezcan al circuito directo de servicio, con un conductor cableado de cobre suave.

Valores de Resistencia de Puesta a Tierra en una Red aérea para Subestaciones:





Nivel de Tensión	Resistencia (Ohm)
Media Tensión	≤ 25
Baja Tensión	≤ 25

EL POZO DE TIERRA consta de un agujero de $\varnothing = 1,00$ m. y 3,00 mt de profundidad, con los siguientes accesorios:

- Varilla de cobre de $\varnothing 3/4"$ x 2,40 mt de longitud.
- Conector AB de bronce.
- Dosis de Bentonita (48 Kg)
- Dosis de Sal Industrial (150 Kg)

Norma de Distribución: SI - 3 - 160.

La resistencia de puesta a tierra será menor a 25 OHMS para el lado MT y el Neutro y para el lado de BT menor a 15 OHM

c) PRUEBAS

Una vez concluidos los trabajos de montaje de la red de distribución primaria deberán realizarse las siguientes pruebas, previamente se levantarán las observaciones por parte del supervisor, si hubiera.

- Prueba de aislamiento de Línea: La medición de aislamiento se efectuará entre cada fase de la línea y tierra, y entre fases. El nivel de aislamiento de la línea debe estar de acuerdo en NORMA 018-2002 EM/DGE.
- Prueba de Continuidad. y Resistencia eléctrica: poner en cortocircuito las salidas de los circuitos de la subestación y después se prueba en cada uno de los terminales la continuidad de cada circuito.
- Determinación de la secuencia de fases: Se debe demostrar que la posición relativa de los conductores de cada fase corresponde a lo prescrito.
- Medición de la resistencia de puesta a tierra: Para el lado de Media Tensión no mayor a 25 Ohm y para el lado de Baja Tensión a 10 Ohm

Tipo de condiciones	RED DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA	
	AÉREAS	SUBTERRÁNEAS
En condiciones normales		
Entre fases	100 MΩ	50 MΩ
De Fase a Tierra	50 MΩ	20 MΩ
En condiciones húmedas	AÉREAS	SUBTERRÁNEAS
Entre Fases	50 MΩ	50 MΩ
De Fase a Tierra	20 MΩ	20 MΩ

d) Elementos de Seguridad Personal de la Cabeza y Órganos Expuestos

El contratista deberá provisionar los elementos de seguridad personal que se detallarán a continuación, los cuales se ubicarán en local del Gobierno Regional del Callao. Se contará con los siguientes equipos para la puesta en servicio y maniobras futuras, los cuales se ubicarán dentro de la Sede Central.





I. Casco (01 unidad)

Características básicas:

Referencia:	Fabricación según norma internacional ANSI Z89.1-1997, clase E, Tipo I	
Material:	Polietileno de Alta Densidad no inflamable acabado en color según uso, resistente al impacto y a la penetración no permite la absorción del agua.	
Ajuste del casco:	Por medio de un sistema de ajuste de fácil regulación y desplazamiento (Tipo Ratchet), suspensión de 4 puntos según norma de referencia. Preparada para usar con carrilera.	
Características eléctricas:		
Tensión de prueba a 60 Hz por 3 minutos	20 KV	
Corriente max. De fuga a la tensión de prueba	9 mA.	

Aplicación: Como elemento de protección de la cabeza, contra la caída de objetos o impactos y riesgos de electrocución por cercanía.

II. Guantes Dieléctricos de Caucho (01 Par)

Características básicas:

Referencia:	Fabricación según norma ASTM D-120 y EN 60903. (Norma de distribución PE-7-680)	
Material:	Caucho de goma natural resultado de un proceso de múltiple inmersión en una solución de caucho que asegura una larga vida útil y una máxima protección.	
Diseño:	Estilo puño entallado, otorgando mayor espacio a la muñeca facilitando el uso de mangas o ropa gruesa y pesada.	
Color:	Negro con amarillo.	
Espesor:	2.92 mm (Clase 3).	
Tensión máx. de uso:	26500 voltios.	
Longitud:	14" de largo.	

Aplicación: Se utiliza como elemento de seguridad para los trabajos eléctricos en el sistema de media tensión.

III. Botines de Seguridad Dieléctricos (01 Par)

El calzado dieléctrico se compone principalmente de botas aislantes que ofrecen mayor protección contra las descargas eléctricas, pueden resistir voltajes de hasta 35 kV en la suela y 20 kV en la bota completa. Así pues, el calzado dieléctrico proporciona protección a los pies del usuario minimizando el riesgo eléctrico.

Norma de distribución PE-7-680

Características básicas:

Material:	Cuero satinado con planta firme de caucho natural dieléctrico, antideslizante, tendrá un diseño especial con cerco de suela cosido a la entresuela (caucho dieléctrico de 4 mm de espesor) con hilo de nylon y cubierto con un perfil de plástico que protege de la penetración de agua.
Referencia:	Deberán cumplir con: ASTM F2412-11. Método de prueba protección de los pies ASTM F2413-11: Especificación sobre requisitos de rendimiento para calzado de protección

Aplicación: Se utilizará como elemento de seguridad para la ejecución y supervisión de todo trabajo en terreno, en el sistema de distribución eléctrica.



IV. Detectores y Reveladores de Tensión de Señal Audible y Luminosa (01 unidad)

Características básicas:

Material	Caja de policarbonato, equipo dotado de electrónica de detección que integra explosor a gas.
Temp. funcionamiento	-15/+40 °C
Ensayados dieléctricamente	sobre las barras conductoras.
Alimentación	pila alcalina estándar 9.0 V
Referencia	Fabricación según Norma IEC 61243-1.
Tensión	230 Kv regulable no menor a 25kv y longitud de 2.4m

Aplicación: Para indicar el estado correcto de la alimentación.

Mediante presión sobre pulsador Test:

- Se determina la presencia de tensión iluminándose intermitentemente el diodo de color rojo y se oye la señal sonora.

Deteniendo la presión sobre el pulsador Test:

- Se ilumina el diodo de color verde.

Para verificar la ausencia de tensión hasta 230 kV.

V. Pértigas Aisladas (01 Unidad)

Características básicas:

- Tensión nominal : 10 – 60 kV
- Diámetro : 1 ¼ "
- Longitud : 8'
- Material del cuerpo : Epoxiglas, fibra de vidrio u otro similar
- Material de la cabeza : Bronce fundido

Aplicación: Prevista para operar sin carga el seccionador de 25 kV, será del tipo interior. (Norma de distribución PE-9-381)

VI. Banco de Maniobras (01 Unidad)

Características básicas:

- Referencia : UNE 204,001
- Clase : 5
- Tensión nominal : 45 kV
- Tamaño : 800 x 800 x 237 mm.
- Material : Polipropileno
- Peso : 130 kg

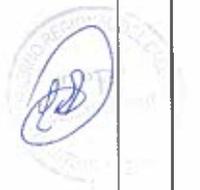
VII. Cartilla de Maniobras

Se colocará una cartilla en idioma castellano, con las instrucciones y secuencias a seguir para poner sacar y poner en servicio la subestación.

6.1.3. SISTEMA DE BAJA TENSIÓN

e) Características:

Para el Sistema de Baja Tensión el contratista deberá proveer un (01) Tablero auto soportado de acero para uso interior, acabado en pintura con resina epoxi-poliéster color RAL7035, grado de protección IP54





- Dimensiones: 800 x 800 x 200 mm
- Manija con cerradura
- Cáncamos de izaje

Equipamiento interno:

Sistema de Fuerza, Protección y Mando

- Interruptor termo magnético del tipo 3WT8 Siemens o similar, de 3200 Amperios, regulable (1280A – 3200A).

Equipamiento electrónico:

Funciones de protección básicas:

- Protección contra sobrecarga (disparo L)
- Protección contra cortocircuitos con retardo breve (disparo S)
- Protección contra cortocircuitos sin retardo (disparo I)
- Protección de neutro (disparo N)
- Disparo por defecto a tierra

Funciones adicionales:

- Protección de neutro conectable/desconectable
- Función de protección del motor
- Indicación en pantalla Indicación alfanumérica

- Transformador de Corriente 3000/5 A, Cl.0.5/30 VA, Cl.1/50 VA, Tipo DD/DC.
- Medidor Multifunción SENTRON PAC3120, LCD, L-L:690 V, 3F, x/1A x/5A Modbus RS485 (RTU), Multitarifa, Clase 0.5 según IEC620.

Sistema de Ventilación

- Termostato para ventilador, regulable de 0 a +60° bimetálico, IP20, 1NA.
- Ventilador con rejilla y filtro G2 estándar, 230 VAC, 193 m3/h – 60Hz, IP54, RAL 7035.
- Rejilla de salida con filtro estándar, IP54, RAL 7035.
- Disyuntores y borneras de control y protección.
- Barras de Cobre principales.
- Barra de Tierra.
- Conexión interno general.

Se debe realizar los siguientes trabajos en el edificio principal:

- Cambio del tablero principal del edificio administrativo.
- Sistema de puesta tierra de acuerdo al código nacional eléctrico.

6.1.4. SISTEMA DE RESPALDO ELÉCTRICO DE EMERGENCIA

Se requiere contar con un grupo electrógeno conectado permanentemente a las celdas de baja tensión en la SSEE, de acuerdo al diagrama unifilar presentada en planos; bajo las siguientes características:

- Capacidad: 515KW mínimo stand by.



- Voltaje: trifásico 220 VAC.
- Tipo: grupo electrógeno encapsulado.
- Frecuencia: 60Hz
- Módulo de control: electrónico.
- NORMA ISO 8528, ISO 9001: 2015

Motor

- Velocidad: 1800 RPM
- Número de cilindros 6 en Línea
- Sistema de gobernación: electrónica
- Ciclo: 4 tiempos.
- Combustible: Diesel.
- Sistema de enfriamiento: Agua
- Sistema de combustión: inyección directa
- Norma ISO 3046, BS 5514, DIN 6271

Alternador

- Aislamiento: Clase "H" o similar.
- Grado de protección: IP 23 o similar.
- Tarjeta reguladora de voltaje: MX341+/-1.0%
- Norma BS EN 60034, BS 50000, IEC34, VDE 0530, NEMA MG1-32, CSA C22.2-100, AS1359

Como parte de la solución sede considerar:

- Tablero de transferencia automática.
- Cable eléctrico de conexión.
- Malla de seguridad alrededor del grupo.
- Ducto de escape.

El grupo electrógeno estará ubicación en un área contigua a la sala de tableros al interior del HANGAR CENTRAL, donde se ubica la Sub estación eléctrica de propiedad del Gobierno Regional del Callao.

6.1.5 CONDICIONES DE OPERACIÓN

Los componentes del sistema de utilización en Media Tensión 20 kV (operación inicial en 10 kV) para la sede del Gobierno Regional del Callao, deberán reunir buenas condiciones de operación, excepto el desgaste normal como consecuencia del tiempo y el uso normal, tanto en sus sistemas de acometida eléctrica; terminales, panel, conductor y elementos auxiliares de protección y maniobra.

6.1.6. EMBALAJE Y ROTULADO

El contratista asumirá la responsabilidad de un embalaje seguro de todos los productos, insumos, accesorios y bienes adquiridos, para el funcionamiento del sistema de utilización en Media Tensión 20 kV (operación inicial en 10 kV), a fin que al llegar a la sede del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett 3970- Callao, lugar donde se procederá con su instalación, se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y no presenten daños de transporte u otro de naturaleza similar. Mantendrá el rotulado de fabricación.





6.1.7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Cuando el Proveedor realice los trabajos contratados, deberá tomar en cuenta las previsiones de la Ley de Concesiones Eléctricas (Decreto Ley N° 25844) y su Reglamento; el Código Nacional de Electricidad vigente; y otras consideraciones técnicas de electricidad para evitar prejuicios, cortocircuitos o malas conexiones; de igual forma cuando ejecute obras civiles de acondicionamiento, deberá tomar en cuenta las normas específicas del Reglamento Nacional de Edificaciones:

- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción
- Norma EC.010 Redes de distribución de Energía eléctrica
- Norma EC.030 Subestaciones Eléctricas.

Así también, las normas técnicas de calidad de los servicios eléctricos; Normas de distribución ENEL y lista de materiales normalizados, la implementación se deberá realizar preferentemente con lo recomendación dada en los estándares, así como con Normas y Códigos Nacionales aplicables.

6.1.8. NORMAS TÉCNICAS

Por la naturaleza del proyecto, se aplica en específico la "Norma de Procedimientos para la elaboración de Proyectos y ejecución de Obras en sistemas de distribución y Sistemas de utilización en Media Tensión en zonas de concesión de distribución"; aprobado con Resolución Directoral N°018-2002-EM-DGE

6.1.9. VIGENCIA TECNOLÓGICA

El Postor deberá presentar Declaración Jurada en su Oferta, indicando que los equipos ofertados y suministrados por el contratista, deben ser de primer uso (nuevos).

No se aceptarán equipos reciclados, re-ensamblados o reacondicionados. Tampoco se aceptarán aquellos que tengan la denominación "Refurbished", ni tampoco se aceptarán con la denominación "end of line" o su equivalente comercial.

El Contratista deberá presentar documentación, en la etapa de entrega de los bienes adquiridos, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.5, que acredite fehacientemente la relación de equipos propuestos, cantidad, marca, modelo, número de parte y fecha de fabricación.

6.1.10. IMPACTO AMBIENTAL

Al realizar las actividades complementarias para la instalación de los bienes contratados; el Proveedor deberá tomar en cuenta los límites máximos permisibles estimados en el Código Nacional de Electricidad, en c/u las actividades de instalación, reposición, remoción, traslado, conexión y de obras civiles de acondicionamiento que se necesite realizar; con el fin de alcanzar los objetivos propuestos; aplicando buenas prácticas, reduciendo el uso de materiales nocivos, y minimizando la generación de residuos con impactos negativos en el medio ambiente; sin afectar el funcionamiento de los bienes y/o equipos.





6.1.11. RESPECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN

Acondicionamiento

Los trabajos de acondicionamiento, instalación y pruebas de ensayo; deberán realizarse en el horario de lunes a domingo de 08:00 am a 05:00 pm, posterior a esta hora debe ser comunicado a fin de programar a una persona para la supervisión respectiva, asimismo comunicar si las labores continuaran los fines de semana para la programación del personal supervisor, quien además supervisara el ingreso y retiro de equipos, repuestos y/o accesorios.

El trabajo es a todo costo (materiales y mano de obra)

El profesional responsable de parte del Contratista deberá mantener comunicación y coordinación con el personal técnico del Gobierno Regional del Callao

Después de la instalación del Cable (Cable 3-1x50 mm² N2XSY 18/30 KV) de Acometida eléctrica de Media Tensión en la sede principal del Gobierno Regional del Callao, sito Av. Elmer Faucett 3970 - Callao, y de todos los productos adquiridos; el Proveedor deberá ejecutar las pruebas de Aislamiento de Línea; prueba de continuidad y resistencia eléctrica; así como la determinación de secuencia de fases; para detectar y corregir cualquier situación no prevista, y asegurar el correcto funcionamiento de la misma.

De ser el caso se deberá realizar trabajos de mantenimiento del transformador existente, y pruebas POST MONTAJE para adjuntar sus resultados al Expediente de replanteo.

Además, respecto del transformador existente se deberá elaborar y presentar un Informe Técnico de la intervención, considerando diagnóstico de posibles fallas, reemplazo de accesorios y componentes de causa de posibles fallas para que el área usuaria, tome acciones de compra de accesorios y componentes con el tiempo prudencial y así evitar fallas futuras.

Instalación

La instalación de todos los bienes, equipos y accesorios necesarios para poner en funcionamiento el sistema contratado, se hará en el suministro de corriente eléctrica de propiedad del Gobierno Regional del Callao, al interior de su sede ubicado en Av. Elmer Faucett N°3970-Callao, según Planos IE-2021-01 y IE-2021-02.

El Proveedor realizará las coordinaciones previas necesarias antes de iniciar sus operaciones de instalación, a fin que el área usuaria, prevea el suministro de energía eléctrica alterna para el uso de sus oficinas.

El Proveedor, para el acondicionamiento e instalación de los bienes adquiridos, deberá tener en cuenta las recomendaciones del fabricante, así como las normas de seguridad aplicables al objeto de la contratación.





Actividades Complementarias

A fin de lograr con éxito modificación del sistema de utilización en media tensión 20 KV (operación inicial en 10 KV) de la sede del Gobierno Regional del Callao, se ejecutará bajo la modalidad a todo costo y sin reajustes de precios, incluido personal, materiales, equipos y otros no determinados por estos términos de referencias; para beneficio de sus oficinas administrativas, en los siguientes considerandos:

- Diseño del alimentador en Media tensión de la Subestación particular con Suministro N°478859, con nuevo recorrido sustituyendo a la anterior red.
- Suministro e instalación del nuevo interruptor de potencia, e instalación de dispositivo de protección contra falla a tierra, en la celda de llegada existente.
- Instalación de Pozos a tierra en Baja Tensión, y MT para la subestación eléctrica (SSEE) de la sede del Gobierno Regional del Callao.
- Retiro del interruptor principal de BT, y en su lugar colocación del panel de transferencia automática (TTA), usando el mismo gabinete existente.
- Instalación del nuevo grupo electrógeno.

La misma que se clasifica en cuatro partes:

a. **Actividades previas de Coordinación (08 días máximo)**

Con el fin de habilitar el camino para desarrollar las instalaciones y demás trabajos de campo, se hace necesario que el contratista realice las siguientes acciones:

Coordinación y Permisos (08 días):

- 1) La obtención de los permisos municipales para ejecutar obras en vía pública, producto del cual obtiene una constancia.
(Ítem 20: AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO EN EL CALLAO, solicitud ante GERENTE DE DESARROLLO URBANO: plazo 5 días, pag. 84 del TUPA MUNCALLAO 2020)
- 2) Las coordinaciones con la empresa concesionaria de energía eléctrica ENEL, para detectar posibles interferencias con otras redes eléctricas y evitar daños colaterales.
- 3) Las coordinaciones con la entidad del Gobierno Regional del Callao, a fin de presentar ante ENEL, el Kit terminal de MT

b. **Actividades técnicas para realizar instalaciones eléctricas de Media Tensión – MT (15 días máximo)**

Con el fin de realizar las instalaciones eléctricas de media tensión, se hace necesarios desarrollar trabajos preliminares, como:

Trabajos Preliminares (01 día):

- 1) El transporte de los materiales adquiridos como agregados, y otros al mismo lugar donde se realizará las excavaciones de suelo.
- 2) El traslado o movilización de los equipos, maquinarias y herramientas necesarias para realizar las tareas encomendadas.
- 3) La realización de los trazos y confirmación de la ubicación y medidas de excavaciones, perforaciones, y otra labor mecánica.
- 4) La realización de las excavaciones manuales de los huecos o agujeros para instalar los pozos a tierra.
- 5) La realización de las excavaciones de zanjas para el paso de los cables eléctricos correspondientes.



Concluido todos los trabajos preliminares, se hace necesario hacer el **Suministro de los materiales** a utilizar:

Suministro de Materiales (08 días):

- 1) El suministro de los agregados, cables, revestimientos, y otros

Acto seguido y posterior se realiza el **Montaje electromecánico**, que comprende las siguientes piezas y actividades:

Montaje electromecánico de Media Tensión (06 días):

- 1) El tendido del cable N2XSY de 50 mm², y relleno de la zanja abierta en la anterior actividad
- 2) La instalación de los seccionadores de potencia
- 3) La instalación de los interruptores de potencia y el relé de protección a falla a tierra.
- 4) La realización de pruebas de tensión con energía eléctrica controlada, al cable MT, previa solicitud de conformidad de la empresa concesionaria ENEL
- 5) La realización de los cables en los pozos a tierra.
- 6) El montaje del panel de transferencias
- 7) La señalización de gabinetes y colocación de chapas nuevas en las puertas de los gabinetes, así como la instalación de símbolos de riesgo eléctrico, y la ubicación del pozo a tierra.
- 8) La reposición en material noble, de los pisos o veredas que fueron perforadas, rotas o extraídas.
- 9) La instalación de buzones eléctricos.

c. Actividades técnicas para realizar Instalaciones eléctricas de Baja Tensión – BT (15 días máximo)

Realización de las instalaciones de baja tensión requieren básicamente un **montaje electro mecánico**, que realice las siguientes actividades:

Montaje electromecánico de Baja Tensión (15 días):

- 1) El tendido del cable de baja tensión BT, desde la ubicación del Grupo electrógeno hasta el tablero de transferencia automática.
- 2) La instalación o empalme del Grupo electrógeno al sistema eléctrico de baja tensión
- 3) El montaje del tablero de transferencias automática.
- 4) La realización de las respectivas pruebas eléctricas de seguridad del Grupo electrógeno y del tablero de transferencia automática.

d. Acciones complementarias (12 días máximo)

El contratista que obtenga la buena pro, además de ejecutar las tareas antes descritas, deberá realizar paralelo **Acciones de Mantenimiento** de la Subestación Eléctrica, tales como:

Acciones de Mantenimiento (10 días):

- 1) La limpieza general y revisión del estado de conexiones
- 2) El ajuste de los pernos y terminales en general

Así mismo deberá realizar trabajos de mantenimiento del transformador existente, y Pruebas POST MONTAJE para adjuntar sus resultados al expediente de replanteo.

Pruebas Post Montaje de la Red de distribución primaria (02 días):

- 1) La prueba de Aislamiento de Línea





- 2) La prueba de continuidad y resistencia eléctrica
- 3) Determinación de secuencia de fases
- 4) Medición de la resistencia de puesta a tierra

Plan de trabajo propuesto:

Para realizar todas las actividades antes descritas, el contratista podrá disponer de un Plan de trabajo máximo, de acuerdo al esquema de actividades descrito en el punto 6.4.2., correspondiente al plazo.

6.1.12. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en mano

El postor ofertará en conjunto el equipamiento, montaje e instalación; así como la puesta en servicio y/o puesta en funcionamiento y será el responsable de la entrega del 100% de los bienes, su funcionamiento y operatividad.

6.1.13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

6.1.14. TRANSPORTE Y SEGUROS

El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad del transporte y de los seguros correspondientes de todos los productos, insumos, accesorios y bienes adquiridos, para la modificación del **Sistema de Utilización en Media Tensión 20 kV (operación inicial en 10 kV)**, hasta llegar al Almacén central de la sede del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett 3970 - Callao.

6.1.15. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía de los bienes adquiridos será de dos (02) años, contados a partir de la Conformidad de la recepción de los bienes; la misma que deberá consistir en reparar o cambiar cualquier componente de los bienes; incluye la mano de obra, que se originen por faltas de instalación o de origen de los componentes adquiridos.

La garantía de los trabajos de instalación realizados será de dos (02) años, contados a partir de la Conformidad de la recepción de los bienes; tiempo en el cual se brindará el mantenimiento respectivo, incluye la mano de obra; según cronograma presentado por el CONTRATISTA ante el área usuaria, y que haya sido aprobado por esta y/o visto bueno del supervisor.

La garantía será entregada por el CONTRATISTA como documento previo al otorgamiento de la conformidad de la prestación y entrará en vigencia a partir de la suscripción del Acta de Conformidad por el periodo de dos (02) años. Esta garantía debe de cubrir contra defectos de diseño y/o fabricación y debe incluir el cronograma de mantenimiento preventivos que deben ser cumplidos por el contratista. El CONTRATISTA debe garantizar que todos los materiales solicitados en virtud del contrato sean nuevos y de primer uso.

El CONTRATISTA debe garantizar que los materiales utilizados están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del CONTRATISTA o provengan del diseño de los materiales o del mal uso del personal del CONTRATISTA.





La entidad Contratante notificará al CONTRATISTA cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo identificado, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. De ser un defecto de fabrica el CONTRATISTA será el encargado de gestionar las reposiciones ante el fabricante y de ser el caso deberá dejar la solución operativa, por el tiempo que demore la solución.

6.1.16. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El contratista deberá velar por la disponibilidad del servicio por lo que dure el periodo de la garantía, de ser el caso se requerirá asistencia técnica remota o del tipo "on site" en la modalidad 7x24x365; el soporte se efectuará durante un periodo de un (02) años, contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad por la instalación de los bienes, equipos, accesorios e insumos. De ser el caso el CONTRATISTA será el encargado de elevar los casos al fabricante y gestionar la garantía.

Adicionalmente, El CONTRATISTA deberá alcanzar a la entidad Contratante, un listado de las empresas donde se puede adquirir los insumos y accesorios de los productos adquiridos, así como un listado de posibles prestadores de servicios que el sistema y sus componentes requieran para su normal funcionamiento, cuando estos sufran desperfectos.

6.1.17. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

El contratista, deberá brindar una capacitación sobre el uso de la solución implementada, dentro del plazo contractual, mediante el siguiente detalle:

- Horas: 2horas/ 3dias calendarios.
- Cantidad: Mínimo para cinco (05) personas
- Tema: Configuración y manejo de los equipos implementados
- Grupo electrógeno Insonoro, y Sistema de Utilización en Media Tensión 20kV (operación inicial en 10kV) de la sede del Gobierno Regional del Callao
- Finalizada la capacitación se firmará un acta de capacitación entre el contratista y la Entidad, acta requerida para la conformidad final.

6.1.18. VISITAS AL LUGAR DONDE SE INSTALARÁN LOS BIENES

Las visitas de los Proveedores inscritos en la convocatoria, al lugar donde se instalarán todos los bienes de los bienes requeridos, a fin de tener mejor impresión, podrán hacerse durante la etapa de selección antes de la buena pro. (Solo en caso lo soliciten)

6.1.19. ESTIPULACIONES ADICIONALES POR COVID-19

El contratista debe velar por el cumplimiento de las normas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud en el ámbito COVID-19, en ese sentido el personal que realice los trabajos y/o entregue los bienes portará correctamente el equipamiento de protección personal. Asimismo, el CONTRATISTA deberá velar por el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.

6.1.20. SEGURIDAD E HIGIENE DURANTE LA INSTALACIÓN

El CONTRATISTA deberá observar las leyes, reglamentos, medidas y precauciones que sean necesarias para evitar que se produzcan condiciones insalubres en la zona de los trabajos y de sus alrededores. Tomar las medidas y precauciones necesarias para la seguridad de los





trabajadores, prevenir y evitar accidentes, y prestar asistencia a su personal, respetando los Reglamentos de Seguridad vigentes.

Daños y perjuicios a terceros

El CONTRATISTA será el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter a que hubiera lugar por los daños causados a las personas o propietarios por negligencia en el trabajo o cualquier causa que le sea imputable; deberá, en consecuencia, reparar a su costo el daño o perjuicio ocasionado.

Cinco reglas de oro de seguridad

Estos preceptos básicos de seguridad deben considerarse en el montaje, instalación y mantenimiento de la acometida principal, estos trabajos deben realizarse sin tensión en la misma, para ello rigen los procedimientos, denominados "Cinco Reglas de Oro" de la seguridad, siguientes:

1. Abrir en corte visible o en "corte efectivo", todas las posibles fuentes de tensión, mediante seccionadoras, Interruptor-seccionador, interruptores, enchufables u otros medios.
2. Enclavamiento o bloqueo, si es posible, de los aparatos que han realizado el corte visible o efectivo, y señalización en el mando de los mismos.
3. Comprobación de la ausencia de tensión.
4. Puesta a tierra y en cortocircuito de todas las posibles fuentes de tensión.
5. Colocar las señalizaciones de seguridad adecuadas, delimitando la zona de trabajo

6.1.21. CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE CALIDAD

El CONTRATISTA en caso necesite realiza modificaciones en el diseño, estructura del sistema, características de los componentes o bienes adquiridos: deberá enviar sus diseños, planos, propuesta y todo lo necesario al área técnica para su evaluación, a fin de obtener la aprobación que sus diseños cumplen como el requerimiento mínimo de calidad prevista por la entidad contratante. Además, se compruebe en la ejecución o instalación, que efectivamente es necesario hacer cambios como consecuencia de la falta de previsión adecuada del área usuaria.

6.1.22. ELEMENTOS AUXILIARES DE PROTECCIÓN Y MANIOBRA

Después de suscribir el Contrato, y antes de iniciar actividades, el CONTRATISTA deberá inspeccionar las áreas de trabajo ubicadas al interior de la sede del Gobierno Regional del Callao, de la avenida Elmer Faucett N° 3970 - Callao; según los planos IE-MT-2021-01 Recorrido de Red subterránea-MT; y IE-MT-2021-02 Subestación particular convencional 1000 KVA; para comprobar las condiciones "in situ" y detectar posibles defectos existentes no previstos en los términos de referencias y un adecuado desarrollo de las actividades descritas.

El CONTRATISTA deberá realizar los trabajos contratados, sin afectar ni alterar, ni modificar las estructuras existentes; tampoco deberá interferir en el normal desarrollo de las actividades administrativas del personal de la entidad, y trabajará en un horario coordinado con el área usuaria y la Oficina de Seguridad Integral del Gobierno Regional del Callao.





El CONTRATISTA en todo momento cuando realice sus actividades, deberá considerar la mejor propuesta técnica para lograr el objetivo; previo a la culminación del servicio, deberá prever que la Subestación Eléctrica contenga los siguientes elementos:

- Un Banco de Maniobras, con aislamiento para 30 KV, consistente en una madera de 80x80 cm de madera dura de 1" de espesor mínimo; para soportar un peso de 130 kilogramos.
- Un Revelador de Tensión, audible y luminoso para una tensión hasta 230 KV regulable
- Una Pértiga aislante, de alta resistencia mecánica a la tracción y flexión para un aislamiento no menor a 25 KV y una longitud de 2.4 metros (Norma de distribución PE-9-381)
- Cascos de Polietileno, de alta densidad, no inflamable y resistente al impacto y penetración, con sujetador o barbiqueo.
- Guantes de caucho, de goma natural de clase 3 hasta 26.5 KV (Norma de Distribución PE-7-680), guantes de badana talla 10.
- Botas o Zapatos de seguridad, de cuero con planta de caucho natural dieléctrico (Norma de Distribución PE-7-680)

6.2. PRESTACIÓN ACCESORIA

6.2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El CONTRATISTA deberá realizar las siguientes acciones de mantenimiento preventivo, por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados a partir de la conformidad de la implementación, los trabajos a realizarse y los horarios de los mismos serán definidos y coordinados previamente con el área usuaria. Las acciones de mantenimiento preventivo comprenderán lo siguiente:

- Un mantenimiento preventivo anual (a los 365 días calendario) para los equipos que conforman el Sistema de Utilización en Media Tensión 20 KV (operación inicial en 10 KV) de la sede del Gobierno Regional del Callao, iniciando al año que culminó la implementación.
- Tres mantenimientos preventivos por año para el Sistema de respaldo eléctrico de emergencia (Grupo electrógeno), los mantenimientos se realizarán de manera cuatrimestral, durante el periodo de garantía. Se deberán considerar tres (03) mantenimientos por lo que dure el plazo contratado.
- Un mantenimiento preventivo anual (a los 365 días calendario) para el Sistema de acometida eléctrica, iniciando al año que culminó la implementación.



6.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

6.3.1. DEL PROVEEDOR

Ser una Persona Natural o Jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores



El Proveedor deberá contar con experiencia en el rubro; es decir contar con experiencia en instalación de cables acometida de Media tensión, y/o Baja tensión; sea para entidad pública o privada; y/o en la prestación de servicios de mantenimiento a conexiones eléctricas; y/o en la comercialización de Equipos para Subestación eléctricas, Grupos Electrógenos, y otros de similar naturaleza.





6.3.2. DEL PERSONAL

El Proveedor deberá contar con el personal idóneo para la realización de las actividades complementarias, con experiencia en más de dos servicios relacionados con instalaciones eléctricas de Baja tensión y/o Media Tensión, a fin de garantizar el éxito de las actividades descritas, y lograr el resultado esperado.

El Personal que realice labores técnicas, deberá utilizar elementos de protección personal, en función de los riesgos de exposición, EPP: guantes de descarte, calzado de seguridad dieléctrico, cascos y herramientas aislantes. Además de tener conocimiento del trabajo y del Reglamento de seguridad vigente; así como contar con cobertura de seguro por trabajo de riesgo, vigente.

También, deberá cumplir con los procedimientos de seguridad, establecidos para manejo de electricidad sea de Baja tensión, y/o Media tensión; y deberá contar con un panel técnico mínimo compuesto por los siguientes profesionales:

(Perfil mínimo del Equipo técnico)

Un (01) Gestor del Proyecto

Función: Encargado de la Gestión, planificación y ejecución de la implementación, coordinación con el área usuaria y firmas de acta de conformidad.

Perfil:

- Profesional en las carreras de Ingeniería de Eléctrica o Electrónica, debe contar con Colegiatura y encontrarse habilitado.
- Con Estudios en Dirección o Gestión de Proyectos mínimo de treinta (30) horas lectivas en Centro Autorizado.

Experiencia:

- Con diez (10) años de experiencia como Jefe y/o Gestor y/o Supervisor y/o Coordinador de proyectos y/u Obras de instalación o mantenimiento de sistema Eléctricos similares.
- Experiencia en la gestión de al menos un (01) proyecto donde se hayan efectuado trabajos de manera conjunta de Cableado de Media Tensión y Sistemas de respaldo de Energía con Grupos Electrógenos o Generadores de Energía.
- La experiencia se contabilizará a partir de obtención de la colegiatura

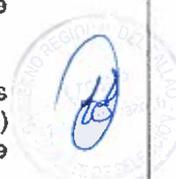
Acreditación:

Se acreditará con copia simple de los títulos profesionales y/o diplomas de bachiller, según corresponda. Asimismo, se acreditará con copia simple de la constancia o certificado de la entidad respectiva.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Un (01) Supervisor de Campo

Función: Encargado de la supervisión, instalación, puesta en marcha de la solución y coordinación con el área usuaria.





Perfil:

- Profesional en las carreras de Ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica, debe contar con Colegiatura y encontrarse habilitado.

Experiencia:

- Con diez (10) años de experiencia como Supervisor y/o Instalador y/o Consultor de Proyectos y/u Obras para la instalación o mantenimiento de sistema Eléctricos o similares.
- Haber participado como mínimo en un (01) proyecto de Instalaciones Eléctricas de Planta Industrial o Sistemas Eléctricos en Media o Baja Tensión.
- La experiencia se contabilizará a partir de obtención de la colegiatura

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de los títulos profesionales y/o diplomas de bachiller, según corresponda. Asimismo, se acreditará con copia simple de la constancia o certificado de la entidad respectiva.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Un (01) Supervisor de Calidad

Función: Desarrollar las actividades de control y aseguramiento de calidad de los trabajos; en cumplimiento al expediente técnico para la puesta en marcha de la solución.

Perfil:

- Profesional en las carreras de Ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica, debe contar con Colegiatura y encontrarse habilitado.
- Con Estudios en Gestión de Calidad o Norma ISO mínimo de 20 horas lectivas en Centro Autorizado

Experiencia:

- Con cinco (05) años de experiencia como Jefe de Calidad y/o Supervisor y/o Residente y/o Especialista Eléctrico en proyectos de sistema eléctricos y/o expedientes de sistemas eléctricos.
- La experiencia se contabilizará a partir de obtención de la colegiatura

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de los títulos profesionales y/o diplomas de bachiller, según corresponda. Asimismo, se acreditará con copia simple de la constancia o certificado de la entidad respectiva.

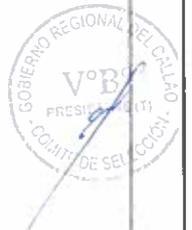
La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Un (01) Instalador Eléctrico

Función: Desarrollar los trabajos de instalación para la puesta en marcha de la solución.

Perfil:

- Profesional en las carreras de Ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica.





Experiencia:

- Con un (01) año de experiencia en instalaciones de sistemas eléctricos o similares.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de los títulos profesionales y/o diplomas de bachiller, según corresponda. Asimismo, se acreditará con copia simple de la constancia o certificado de la entidad respectiva.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6.4. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

6.4.1. LUGAR

Los bienes serán internados en el Almacén Central de la Sede del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N°3970 - Callao.

6.4.2. PLAZO

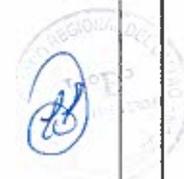
Prestación Principal:

Respecto de la entrega de los bienes, el CONTRATSITA tiene un plazo de diecisiete (17) días calendario para el internamiento de los bienes ofertados, el cual se computa a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Respecto de la implementación, el CONTRATSITA tiene hasta un máximo de treinta y tres (33) días calendarios, el cual se computa a partir del día siguiente del internamiento de los bienes ofertados.

Los trabajos de implementación se realizarán de lunes a domingo, desde 8:00 am, hasta 5:00 pm, en caso requiera horario nocturno, se deberá realizar las coordinaciones respectivas con el área usuaria y la Oficina de Seguridad integral del Gobierno Regional del Callao; las actividades indicadas en el siguiente cuadro se desarrollan a detalle en el numeral 6.1.10 Acondicionamiento e Instalación:

Item	Descripción	Plazo de Ejecución (días calendarios)
Coordinación y Entrega de bienes (17 días)		
1	Actividades de Coordinación; y Permisos Municipales	
	1.1. Coordinación y Permisos	08
2	Actividades Técnicas: Instalaciones Eléctrica MT	
	2.1. Trabajos preliminares	01
	2.2. Suministro de Materiales	08
Implementación (33 días)		
2	Actividades Técnicas: Instalaciones Eléctrica MT	
	2.3. Montaje Electromecánico de MT	08
3	Actividades Técnicas: Instalaciones Eléctrica BT	
	3.1. Montaje Electro mecánico de BT	15
4	Actividades Complementarias	
	4.1. Acciones de Mantenimiento	10
	4.2. Pruebas post Montaje de la Red de distribución primaria	02
Total días calendarios		50



Prestación Accesorio:

Respecto de los mantenimientos preventivos contratados, estos se deberán realizar en un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados a partir de la conformidad de la implementación y puesta en marcha, previa coordinación con el área usuaria. Cabe precisar que las tareas de mantenimiento preventivo no deberán exceder un plazo máximo comprendido entre un (01) día a tres (03) días calendario, previa coordinación de las actividades a ser realizadas con el área usuaria.

6.5. ENTREGABLES

Considera la relación de documentos, reportes, manuales, catálogos, planos replanteados, y en general toda información y/o trabajos a realizar que sustenta la entrega y conformidad de la instalación de los bienes adquiridos; formalizando dos entregables:

• **Prestación Principal:**

Primer entregable:

Para el primer entregable se deberá entregar Información técnica de los equipos y accesorios instalados; manuales para usuario, catálogos y demás información de los bienes. Asimismo, en un plazo máximo de diecisiete (17) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, se debe asegurar la provisión de los siguientes bienes:

- 1) Un (01) cable alimentador principal tipo seco N2XSY 18/30kV, que soporte un nivel de tensión mínima de 20kV, con una sección mínima de 50mm² y una longitud máxima de 160 metros lineales.
- 2) Seis (06) Terminales 24KV Elastimold Tipo Interior para Cable N2XSY
- 3) Una (01) Celda de paneles de Media Tensión.
- 4) Un (01) Kit de Celda de Llegada de AT
- 5) Un (01) Kit de Celda de Protección Eléctrica y Seccionamiento de MT
- 6) Un (01) interruptor de potencia - Transformador de 1000 KVA, con sus respectivos certificados del fabricante correspondientes al cumplimiento de las normas mencionadas en la presente especificación, así como los "Protocolo de los ensayos" del transformador de acuerdo a lo indicado en el inciso 6.1.2. respecto a los ensayos del transformador.
- 7) Un (01) seccionador de potencia tripolar para apertura y cierre
- 8) Dos (02) seccionadores manuales de apertura sin carga
- 9) Un (01) Relé de protección contra falla a tierra, en la celda de llegada existente.
- 10) Un (01) Tablero auto soportado con Sistema de Fuerza, Protección y Mando
- 11) Un Grupo Eléctrico como 400Kw como mínimo, trifásico 220 Voltios, 60 Hz, con tablero de transferencia automático.

Estos documentos deberán de ser entregados antes de la emisión de la conformidad de recepción.

Segundo entregable:

Para el segundo entregable se deberá entregar un informe técnico de implementación que debe comprender el desarrollo de todas las actividades realizadas con fotos que demuestren fehacientemente los trabajos, conclusiones y recomendaciones, de ser el caso los documentos deberán ser firmados por el Ingeniero responsable. Asimismo, el informe deberá contener lo siguiente:





- 1) Información de los trabajos realizados en el Sistema de Acometida eléctrica de media tensión (MT), de mejoramiento de la subestación eléctrica y del Sistema de Baja Tensión (BT).
- 2) Información respecto del retiro del interruptor principal de BT, y en su lugar colocación del panel de transferencia automática (TTA), usando el mismo gabinete existente.
- 3) Información respecto de la instalación de Pozos a tierra en Baja Tensión, y MT para la subestación eléctrica (SSEE) de la sede del Gobierno Regional del Callao.
- 4) Información respecto de la instalación del Grupo Electrógeno de 400Kw como mínimo, trifásico 220 Voltios, 60 Hz, con el respectivo tablero de transferencia automático, ubicada muy cerca de la subestación, en funcionamiento comprobado.

Adicionalmente, se deberá entregar en formato digital e impreso los planos en formato CAD, que deben considerar como mínimo lo siguiente:

- Planos eléctricos de toda la solución implementada.
- Reporte de "Star-Up" de los equipos instalados.
- Mediciones de los conductores eléctricos instalados.

Se deberá entregar adicionalmente la siguiente documentación:

- Documento de garantía, conteniendo lo requerido en el inciso 6.1.13.
- Documento con las pruebas de tensión con energía eléctrica controlada, al cable MT, previa solicitud de conformidad de la empresa concesionaria ENEL, de acuerdo a lo indicado en el inciso 6.1.10 literal b.
- Documento con las pruebas eléctricas de seguridad del Grupo electrógeno y del tablero de transferencia automática, de acuerdo a lo indicado en el inciso 6.1.10 literal c.
- Documentos con las pruebas de Aislamiento de Línea, continuidad y resistencia eléctrica, así como la determinación de secuencia de fases de acuerdo a lo indicado en el inciso 6.1.10. literal d
- Informe Técnico de la intervención al transformador existente, considerando diagnóstico de posibles fallas, reemplazo de accesorios y componentes de causa de posibles fallas, de ser el caso.
- Documento con la Prueba de la Puesta a Tierra y control de falla para el Transformador.
- Elementos de seguridad Personal de la cabeza y órganos expuestos de acuerdo a lo indicado en el inciso 6.1.2.
- Acta de capacitación firmada por el contratista y la Entidad.

Estos documentos deberán de ser entregados a la finalización e implementación y puesta en marcha de todos los trabajos, en un plazo máximo de cincuenta días calendario (50) contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

• **Prestación Accesoría:**

El contratista deberá presentar informes técnicos detallando todas las actividades de mantenimiento realizadas con fotos e información fehaciente que corrobore los trabajos realizados, estos serán presentados durante el plazo que dure el contrato de prestación:





Informes Técnicos Cuatrimestrales (02 Dos)

- Informes técnicos respecto de los mantenimientos preventivos para el Sistema de respaldo eléctrico de emergencia (Grupo electrógeno), los mantenimientos se realizarán de manera cuatrimestral, durante el periodo contratado. (No se considera el mantenimiento anual)

Informe Técnico Anual (01 Uno)

- Informe Técnico respecto del mantenimiento preventivo anual (a los 365 días calendario) para los equipos que conforman el Sistema de Utilización en Media Tensión 20 KV (operación inicial en 10 KV) de la sede del Gobierno Regional del Callao.
- Informe técnico respecto del mantenimiento preventivo anual (a los 365 días calendario) para el Sistema de acometida eléctrica.
- Informe técnico respecto de los mantenimientos preventivos anuales para el Sistema de respaldo eléctrico de emergencia (Grupo electrógeno).

6.6. OTRAS OBLIGACIONES

6.6.1. DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá contar con los equipos y herramientas mínimas necesarias para realizar las actividades complementarias de instalación y adecuación; debiendo acreditarlas al momento de la oferta, mediante una Declaración Jurada de que cuenta con los equipos, maquinarias y herramientas que incluyan además equipos de comunicación personal e indumentarias y equipos de seguridad personal y señalización del área de trabajo, necesarias para el cumplimiento y ejecución de los trabajos complementarios, bajo su responsabilidad.

Herramientas y equipos mínimos:

- 1) Compresora de aire 2HP, presión mínima 8 bar.
- 2) Controladores de Aislamiento y material eléctrico; sondas con mando de distancia, pinza de cocodrilo, cables de seguridad acodado/recto (negro + rojo) mínimo 1.5 metros.
- 3) Equipo de protección personal y seguridad personal
- 4) Equipo de protección y descarga a tierra en media y baja tensión
- 5) Excavadora mecánica como Maquina de perforación tipo taladro; en su defecto Palas; Barreta metálica y picos.
- 6) Herramientas dieléctricas.
- 7) Martillo rompedor de losas de concreto, peso mínimo 70 lbs; acepta brocas de 1 1/8 pulgada de diámetro; en su defecto cortadora de cemento con una potencia mínima de 13 HP.
- 8) Medidor de Resistencia de tierra; o Controladores de tierra y resistividad; en su defecto un Dielectrómetro que mida en kilovoltios-kV
- 9) Meghómetros Digitales para la prueba de aislamiento de línea, de 500-1000V
- 10) Pinzas perimétricas digital.
- 11) Revelador de tensión hasta 50KV.
- 12) Telurómetro Digital.

6.6.2. DE LA ENTIDAD

La entidad Contratante deberá facilitar a todos los postores que deseen, durante la etapa de selección, en el ánimo de brindar un trato justo e igualitario, con la mayor publicidad, los siguientes elementos:





- Facilidades de acceso a los lugares donde estarán instalados los equipos y bienes, y de los lugares donde se realiza actividades complementarias.
- Información técnica de las áreas de trabajo, equipos y demás elementos que componen el sistema eléctrico del GRC.
- Proporción de planos y documentos archivados.
- Proporción de espacio físico para almacén y oficina a instalar por el contratista.

6.7. ADELANTOS

No se prevee entrega de adelantos.

6.8. SUB CONTRATACIÓN

El Contratista podrá subcontratar de acuerdo con lo establecido en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.9. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica, planos y otros proporcionados por el Gobierno Regional del Callao, son de carácter confidencial, debiendo guardar absoluta discrecionalidad, aun después de concluido el servicio.

6.10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

6.10.1. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

El CONTRATISTA coordinará con la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística del Gobierno Regional del Callao, en todos los casos.

6.10.2. ÁREA RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL

Para controlar el cumplimiento del objeto de contratación por parte del CONTRATISTA, el Gobierno Regional del Callao a través de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura-GRI, Oficina de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística, junto con el Contratista, verificarán el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, según lo establecido en las presentes Especificaciones técnicas y cualquier documentación técnica anexa (de corresponder) y se efectuarán todas las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso.

Cabe precisar que el costo de las pruebas que sean necesarias y/o insumos que sean requeridos, serán por cuenta y cargo del Contratista.

6.10.3. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

• Prestación Principal

La conformidad de la prestación principal se regula por lo dispuesto en el Artículo 168.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y será otorgada por la Oficina de Logística previo Visto Bueno de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, previo informe del Supervisor designado que es la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura-GRI, del Gobierno Regional del Callao, en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable que se indica en el numeral 6.5 de las presentes especificaciones técnicas.



- **Prestación Accesorias**

La conformidad de la prestación accesoria se regula por lo dispuesto en el **Artículo 168.3** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y será otorgada por la Oficina de Logística previo Visto Bueno de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable para la prestación accesoria que se indica en el numeral 6.5 de las presentes especificaciones técnicas.

En ambos casos, y de acuerdo al **Artículo 168.4**, de existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el CONTRATO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas

6.11. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

6.11.1. Prestación Principal

- **Pruebas para la conformidad de los bienes**

Al concluir los trabajos de modificación del sistema de utilización en Media Tensión 20 kV (operación inicial en 10 KV) al interior de la sede principal del Gobierno Regional del Callao, se deberán de realizar las pruebas que se detallan a continuación en presencia del Ingeniero Supervisor, empleando instrucciones y métodos de trabajo apropiado para este, y el ejecutor realizara las correcciones o reparaciones que sean necesarias hasta que los resultados de las pruebas sean satisfactorias a juicio del Supervisor de Obras.

Previamente con la ejecución de estas pruebas, el ejecutor en presencia del Ingeniero Supervisor, efectuara cualquier otra labor que sea necesaria para dejar las líneas listas a ser energizadas:

- a) **Pruebas de Aislamiento de Línea:** Se deberá realizar la medición del aislamiento del transformador, utilizando un megohmetro de 5,000V o 10,000V. El nivel de aislamiento del transformador debe estar de acuerdo a lo especificado en el Código Nacional de Electricidad
- b) **Prueba de Continuidad y Resistencia Eléctrica:** Para esta prueba, se pone en cortocircuito las salidas de las líneas de la subestación y después se prueba en cada uno de los terminales de red su continuidad. Las resistencias eléctricas de las tres fases de la línea, no deben de diferir más del 5% del valor de la resistencia por kilómetros del conductor.





- c) **Determinación de la Secuencia de Fases:** Se debe demostrar que la posición relativa de los conductores de cada fase corresponde a lo prescrito.

Transformador: Aislamiento entre bornes del primario y secundario. Aislamiento entre bornes del primario y tierra. Aislamiento entre bornes del secundario y tierra. Voltaje en el lado de baja tensión, regulando su fuera necesario el TAP a la posición adecuada.

- a) **Prueba de la Puesta a Tierra y control de falla:** Se realizará las mediciones de la resistencia de la puesta a tierra de MT y baja tensión de los componentes de la Subestación Eléctrica, y CABLE DE ACOMETIDA, utilizando un telurómetro y las medidas no deben ser mayor de 25 ohmios en el lado de media tensión-MT y 15 ohmios en el lado de baja tensión-BT.

El CONTRATISTA en coordinación con la entidad Contratante, deberá realizar pruebas de Puesta en Funcionamiento de todos los sistemas, accesorios y equipos adquiridos, dentro de los cincuenta (50) días de haber suscrito contrato de acuerdo al cronograma indicado en el numeral 6.3 inciso 6.3.2.

6.11.2. Prestación Accesoría

El Contratista en coordinación con la entidad Contratante, deberá realizar pruebas respectivas de todos los sistemas, accesorios y equipos, luego de realizado sus respectivos mantenimientos, de ser el caso, las cuales no deben superar el plazo de un (01) día calendario.

6.12. FORMA DE PAGO

• Prestación Principal:

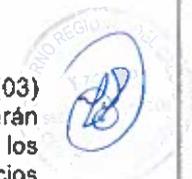
El CONTRATISTA por la entrega del bien, recibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en una (01) armada, y en soles, según Artículo 171.1, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio, bajo el siguiente criterio:

- **Único Pago:** 100% luego de la entrega e instalación de los equipos que conforman el requerimiento, previa firma del "Acta de Conformidad de Entrega e Instalación" correspondiente y la entrega de toda la documentación requerida en el numeral 6.5.

• Prestación Accesoría:

El CONTRATISTA por los mantenimientos preventivos, recibirá tres (03) retribuciones parciales, incluidos los impuestos de Ley; montos que serán abonados en tres (03) armadas, y en soles, según Artículo 171.1, dentro de los siete (07) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios en general, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

- **Primer Pago:** 100% del pago correspondiente al primer mantenimiento preventivo cuatrimestral del Sistema de respaldo eléctrico de emergencia (Grupo electrógeno), previa firma del "Acta de Conformidad del





Mantenimiento" correspondiente y la entrega de toda la documentación requerida en el numeral 6.5.

- **Segundo Pago:** 100% del pago correspondiente al segundo mantenimiento preventivo cuatrimestral del Sistema de respaldo eléctrico de emergencia (Grupo electrógeno), previa firma del "Acta de Conformidad del Mantenimiento" correspondiente y la entrega de toda la documentación requerida en el numeral 6.5.
- **Tercer Pago:** 100% del pago correspondiente al mantenimiento preventivo anual de los equipos que conforman el Sistema de Utilización en Media Tensión 20 KV y del Sistema de acometida eléctrica, y el tercer mantenimiento preventivo cuatrimestral de los Sistemas de respaldo eléctrico de emergencia (Grupo electrógeno), previa firma del "Acta de Conformidad del Mantenimiento" correspondiente y la entrega de toda la documentación requerida en el numeral 6.5.

6.13. PENALIDAD

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



6.14. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento



6.15. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

La Unidad formuladora del Gobierno Regional del Callao, declara la viabilidad de la inversión en cualquiera de sus modalidades.

6.16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del





Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

6.17. ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho, o tráfico de influencias, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la ley de contrataciones del Estado, Ley N°30225, el artículo 7° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

36

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p>S/ 2'000,000.00 (Dos millones de soles con 00/100)</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>Todo tipo de cables acometida de Media tensión y/o Baja tensión y/o Comercialización de Equipos para Subestación eléctricas y/o Grupos Electrogeneros y/u otros de similar magnitud a nivel industrial; sea para entidades públicas o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 3 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiere reconocerse la validez de la experiencia".





Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo que corresponde

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>GESTOR DEL PROYECTO <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con diez (10) años de experiencia como Jefe y/o Gestor y/o Supervisor y/o Coordinador de proyectos y/u Obras de instalación o mantenimiento de sistema Eléctricos similares. • Experiencia en la gestión de al menos un (01) proyecto donde se hayan efectuado trabajos de manera conjunta de Cableado de Media Tensión y Sistemas de respaldo de Energía con Grupos Electrónicos o Generadores de Energía. • La experiencia se contabilizará a partir de obtención de la colegiatura como Ingeniero Eléctrico o Electrónico. <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>SUPERVISOR DE CAMPO <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con diez (10) años de experiencia como Supervisor y/o Instalador y/o Consultor de Proyectos y/u Obras para la instalación o mantenimiento de sistema Eléctricos o similares. • Haber participado como mínimo en un (01) proyecto de Instalaciones Eléctricas de Planta Industrial o Sistemas Eléctricos en Media o Baja Tensión. • La experiencia se contabilizará a partir de obtención de la colegiatura como Ingeniero Eléctrico o Mecánico Eléctrico. <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>SUPERVISOR DE CALIDAD <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con cinco (05) años de experiencia como Jefe de Calidad y/o Supervisor y/o Residente y/o Especialista Eléctrico en proyectos de sistema eléctricos y/o expedientes de sistemas eléctricos. • La experiencia se contabilizará a partir de obtención de la colegiatura como Ingeniero Eléctrico





o Mecánico Eléctrico.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

INSTALADOR ELÉCTRICO

Requisitos:

- Con un (01) año de experiencia en instalaciones de sistemas eléctricos o similares.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR⁸	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de 32 hasta 36 meses: 5 puntos</p> <p>Más de 28 hasta 32 meses: 3 puntos</p> <p>Más de 24 hasta 28 meses: 1 puntos</p>
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 1: Plan de seguridad y mejora ambiental enfocado a los bienes llave en mano que se requiere</p> <p>Mejora 2: Plan de implementación de medidas de ecoeficiencia sobre</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : 2 puntos Mejora 2 : 2 puntos Mejora 3 : 1 puntos</p>

⁸ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

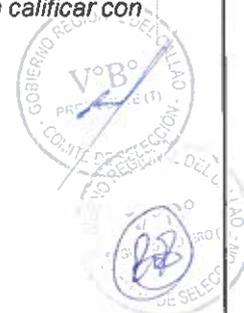


OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
<p>el uso eficiente de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, emisiones en torno a la instalación de los bienes.</p> <p>Mejora 3: calificaciones al personal profesional clave:</p> <p>CAPACITACIONES:</p> <p>SUPERVISOR DE CALIDAD:</p> <p>Cursos y/o diplomado en sistemas eléctricos de potencia y/o Gestión de sistemas eléctricos de potencia.</p> <p>El cual será acreditado mediante constancia y/o diploma de la capacitación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de los documentos que acrediten las mejora.</p> <div data-bbox="323 817 1066 1462" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros. </div>	<p>No presenta documentos que acredite las mejoras.</p> <p>0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO DE MODIFICACION DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 20 kV (OPERACIÓN INICIAL EN 10 Kv) DE LA SEDE DEL GOBIERNO CENTRAL DEL CALLAO**, que celebra de una e GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20505703554**, con domicilio legal en **Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-REGION CALLAO - Primera Convocatoria** para la contratación de **ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO DE MODIFICACION DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 20 kV (OPERACIÓN INICIAL EN 10 Kv) DE LA SEDE DEL GOBIERNO CENTRAL DEL CALLAO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO DE MODIFICACION DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 20 kV (OPERACIÓN INICIAL EN 10 Kv) DE LA SEDE DEL GOBIERNO CENTRAL DEL CALLAO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vicencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-REGION CALLAO - Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-REGION CALLAO - Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*





ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-REGION CALLAO - Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-REGION CALLAO - Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-REGION CALLAO - Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-REGION CALLAO - Primera Convocatoria
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-REGION CALLAO - Primera Convocatoria**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁵
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ¹⁶
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-REGION CALLAO - Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".





ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-REGION CALLAO - Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										
3										
4										

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LICITACION PUBLICA N° 002-2021-REGION CALLAO - Primera Convocatoria

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 18	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 19	EXPERIENCIA PROVENIENTE 20 DE:	MONEDA	IMPORTE 21	TIPO DE CAMBIO VENTA 22	MONTO FACTURADO ACUMULADO 23
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-REGION CALLAO - Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



